



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 13696

ARICA, 18 DE AGOSTO DEL 2016

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N° 22.375, de fecha 16 de Diciembre del 2015, que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario año 2016.
- b) La Providencia de la Directora del DISAM N° 3103 y el memo 65/16 de la encargada de calidad del DISAM, donde solicita pago del arancel, correspondiente a la autorización de la Farmacia Popular Municipal.
- c) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
- d) La Ley N° 19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones
- e) Las facultades previstas en la Ley N° 18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que Seremia de Salud Región de Arica y Parinacota, es el único organismo facultado para la autorización de instalación de la Farmacia Popular Municipal.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE,** el pago de \$ 583.537 (Quinientos ochenta y tres mil quinientos treinta y siete pesos) a la Seremia de Salud Región de Arica y Parinacota Rut. 61.601.000-K, por autorización de la Farmacia Popular Municipal.

Estos gastos se imputaran a la cuenta 2152212005 "Derechos y Tasas" del presupuesto vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Adm. Y Finanzas, la Contraloría Municipal y el Departamento de Salud Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA



SECRETARIA  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/OSC/NSJA//jnc